

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 7 de abril de 2022, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	3
I.2. VICERRECTORADOS	15
I.2.1 Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	15
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica.....	15
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Inorgánica.....	17
Elecciones a la Dirección del Departamento de Física de Materiales.....	19
Elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina.....	21
Elecciones a la Dirección del Departamento de Organización de Empresas.....	23
Elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing.....	25
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	27
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	27
II.1.1. Ceses Académicos.....	27
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	28
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	30
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	30
III.1.1. Personal Docente Contratado	30
Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	30
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	39

Resolución de 1 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 23 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, C1 y C2 que implica amortización de plazas..... 39

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 60

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 7 de abril de 2022, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 7 de abril de 2022, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 7 de abril de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

1:- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MAGNETISMO APLICADO								
L284.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	MAGNETISMO APLICADO	C1		MAÑANA	
ICTS-CENTRO NACIONAL MICROSCOPIA ELECTRÓNICA								
L254.17	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A1		M / T	

2:- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificaciones
Unidad: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD									
L019.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Servicios Generales	CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES	B2	P.D.	M / T	A extinguir el P.D.	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
L019.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
L019.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
L019.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
Ligada a la extinción de L019.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo. Antes C2
(4) L019.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
Ligada a la extinción de L019.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C2

(4) L019.7	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
Ligada a la extinción de L019.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo. Antes C2
(4) L019.8	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.10	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.11	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.12	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.13	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.16	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	

Ligada a la extinción de L019.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.17	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.18	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.20	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.20	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.21	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.21	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.22	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.23	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.23	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.24	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	

Ligada a la extinción de L019.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.26	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.27	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.27	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.28	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.28	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
L019.29	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.30	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.31	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.32	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.33	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.35	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.36	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.37	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
(4) L019.38	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.38	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control

(4) L019.39	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.39	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.40	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.40	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.41	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.41	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.42	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.42	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.43	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.43	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.44	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.44	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.45	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.45	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.46	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.46	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.47	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.47	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control

(4) L019.48	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.48	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.49	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.49	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.50	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.50	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.51	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.52	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.53	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.54	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.55	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.56	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.56	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control

(4) L019.57	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.57	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.58	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.58	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.59	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.59	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.60	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.60	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
L019.61	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.62	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.63	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.64	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.65	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.66	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.67	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.68	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.69	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
(4) L019.70	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	

Ligada a la extinción de L019.70	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.71	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.71	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.72	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.72	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.73	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.73	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.74	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.74	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.75	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.75	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.76	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.76	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.77	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.77	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.78	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.78	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.79	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.79	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control

(4) L019.80	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.80	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
L019.81	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.82	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.83	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.84	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.85	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.86	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.87	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.88	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
L019.89	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes operador centro de control y vigilancia
(4) L019.90	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.90	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.91	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.91	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.92	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.92	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.93	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	

Ligada a la extinción de L019.93	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.94	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.94	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.95	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.95	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.96	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.96	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.97	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.97	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.98	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.98	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.99	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.99	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.100	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.100	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.101	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.101	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.102	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.102	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control

(4) L019.103	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.103	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de especialidad: antes Vigilancia y control
(4) L019.104	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.104	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.105	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.105	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control
(4) L019.106	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.106	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo : antes C3 Cambio de especialidad: antes vigilancia y control

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1 Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica**Departamento 49**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Inorgánica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química Inorgánica, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Inorgánica**Departamento 50**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

Elecciones a la Dirección del Departamento de Física de Materiales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Física de Materiales, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Física de Materiales**Departamento 56**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

Elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina**Departamento 87**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

Elecciones a la Dirección del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Organización de Empresas, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Organización de Empresas**Departamento 467**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

Elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **20 de abril de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 21 de abril al 3 de mayo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 19 de abril de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing**Departamento 468**

Calendario Electoral

Convocatoria	20 de abril
Presentación candidaturas	del 21 de abril al 3 de mayo
Proclamación provisional candidatos	4 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 5 al 9 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 11 al 22 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	20 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 21 al 27 de abril
Publicación de censo definitivo	17 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	10 de mayo
Votación en primera vuelta	24 de mayo
Votación en segunda vuelta	27 de mayo

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A

Facultad de Ciencias de la Documentación

D. Fermín de los Reyes Gómez
Efectos: 18-04-2022

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450)

D. Miguel Ángel Herráiz Martínez
Efectos: 31-1-2022

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)

D.ª María Belén Yélamos López
Efectos: 17-3-2022

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)

D. Héctor Fouce Rodríguez
Efectos: 9-3-2022

Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450)

D. José Tomás Ramos Amador
Efectos: 31-1-2022

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Biología Celular (452)

D.ª María del Carmen Martínez Mora
Efectos: 30-3-2022

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en Facultad de Farmacia

D.ª Aránzazu Sánchez Muñoz
Efectos: 17-3-2022

DIRECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

D.^a María Isabel Delgado Piña
Efectos: 20-04-2022

II.1.2. Nombramientos Académicos**SECRETARIO/A ACADÉMICO/A****Facultad de Ciencias de la Documentación**

D.^a Yolanda Clemente San Román
Efectos: 19-04-2022

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Bellas Artes****Delegada en Difusión de Investigación**

D.^a Ana María Calvo Manuel
Efectos: 23-2-2022

Delegado para Comunicación

D. José Carlos Espinel Velasco
Efectos: 23-2-2022

Facultad de Trabajo Social**Delegada para la Calidad**

D.^a María de los Ángeles Cuadrado Cenzual
Efectos: 9-3-2022

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D. Héctor Fouce Rodríguez
Efectos: 10-3-2022

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)

D.^a Rosario Linacero de la Fuente
Efectos: 26-1-2022

Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450)

D. Jesús López-Herce Cid
Efectos: 1-2-2022

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)

D. José Ignacio Rodríguez Crespo

Efectos: 18-3-2022

Departamento de Mineralogía y Petrología (442)

D.ª María Esther Sanz Montero

Efectos: 25-3-2022

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D.ª Elvira Calvo Gutiérrez

Efectos: 10-3-2022

Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450)

D.ª Lydia Feito Grande

Efectos: 1-2-2022

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D. Gonzalo Barderas Manchado

Efectos: 3-3-2022

Sección Departamental de Economía Aplicada, Pública y Política (409) en Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D. Juan Ángel Martín Fernández

Efectos: 10-3-2022

Sección Departamental de Economía Aplicada, Pública y Política (409) en Facultad de Derecho

D. Joaquín Artes Caselles

Efectos: 10-3-2022

Sección Departamental de Sociología Aplicada (459) en Facultad de Educación-Centro Formación del Profesorado

D. Jesús Romero Moñivas

Efectos: 15-3-2022

Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en Facultad de Farmacia

Dña. Aránzazu Sánchez Muñoz

Efectos: 18-3-2022

Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en Facultad de Veterinaria

D. Antonio Puyet Catalina

Efectos: 18-3-2022

Sección Departamental Anatomía y Embriología (447)

D.ª Concepción Rojo Salvador

Efectos: 29-3-2022

Sección Departamental de Biología Celular (452)

D. Manuel María Gómez del Moral Martín-Consuegra

Efectos: 31-3-2022

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Sociología: Metodología y Teoría (460)**

D. Francisco Bernete García

Efectos: 1-3-2022

Sección Departamental de Sociología Aplicada (459) en Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado

D.ª Silvina Graciela Funes Lapponi

Efectos: 16-3-2022

Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en Facultad de Farmacia

D. Óscar Escribano Illanes

Efectos: 21-3-2022

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con

alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La

recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	0704/PAD/001	Tiempo completo	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes	Conservación- Restauración (Pintura)
1	0704/PAD/002	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC. Físicas	Arquitectura y Tecnología de Computadores
1	0704/PAD/003	Tiempo completo	Cristalografía y Mineralogía	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas	Cristalografía y Mineralogía
1	0704/PAD/004	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de CC. Matemáticas	Métodos formales
1	0704/PAD/005	Tiempo completo	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Psicología social
1	0704/PAD/006	Tiempo completo	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos
1	0704/PAD/007	Tiempo completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología	Teoría
3	0704/PAD/008	Tiempo completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de CC. Químicas	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	0704/PAD/009	Tiempo completo	Química Analítica	Química Analítica	F. de CC. Químicas	
1	0704/PAD/010	Tiempo completo	Química Física	Química Física	F. de CC. Químicas	Química Física
1	0704/PAD/011	Tiempo completo	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la Biología
1	0704/PAD/012	Tiempo completo	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Arteterapia en educación
1	0704/PAD/013	Tiempo completo	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Filología francesa
1	0704/PAD/014	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática	Ingeniería de datos
5	0704/PAD/015	Tiempo completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de Medicina	
1	0704/PAD/016	Tiempo completo	Microbiología	Medicina	F. de Medicina	Microbiología clínica

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 1 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 23 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, C1 y C2 que implica amortización de plazas.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006), por el cual se podrán convocar procesos internos de provisión de vacantes que supongan modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de cara a cubrir nuevas plazas cuya creación está condicionada a la amortización de otras inferiores no vacantes u ocupadas por personal contratado, y de acuerdo con el acuerdo de 5 de febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa sobre la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral, que recoge precisamente la promoción del personal laboral a plazas superiores que impliquen la amortización de una plaza inferior, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión de las plazas que se relacionan en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Este proceso está unido al desarrollo de un curso de formación que impartirá la Universidad en el marco de un Plan de Formación que atienda a las necesidades organizativas de la Universidad, necesario para la superación del mismo.

Una vez resuelto este proceso interno de promoción y adjudicadas las vacantes, se procederá a la reconversión de las plazas afectadas, relacionadas en el **Anexo II** y ocupadas por el personal que hubiera superado el mismo, en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el **sistema de concurso-oposición de promoción interna**, y con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas generales

Se convoca simultáneamente curso formativo y proceso selectivo para cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición las plazas que se relacionan en el **Anexo I**.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y por las bases de la presente convocatoria.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el **Anexo III**.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense de Madrid y ser propietario de alguna de las plazas que se amortizan.

- b) Ser personal laboral fijo del mismo centro y unidad que la plaza a amortizar, excepto cuando existan más plazas a reconvertir que personal fijo ocupándolas.
- c) Sólo podrá presentarse el personal laboral fijo que sea del mismo turno que la plaza amortizada.
- d) Poseer una antigüedad de, al menos, un año en las Universidades Públicas de Madrid.

3.- Solicitudes

3.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la base 3.3.

3.2. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará **únicamente** a través del **Autoservicio del Empleado** de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción “Procesos selectivos/Provisión de puestos” → “Solicitud proceso selectivo”. En este mismo submenú de “Solicitud proceso selectivo”, se recogen una “Instrucciones” para rellenar y generar la solicitud de participación.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el interesado quiere participar, las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- b) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
- c) En la casilla “Grupo y Nivel Salarial” se consignará el correspondiente a la plaza a la que se opta.
- d) En la casilla “Área de Actividad” se consignará la correspondiente a la plaza a la que se opta.
- e) En la casilla “Especialidad” se consignará la correspondiente a la plaza a la que se opta.
- f) En la casilla “Forma de acceso” se consignarán las letras PI (promoción interna)
- g) A continuación, el interesado indicará, en el apartado destinado a ello, el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas, por alguna de las causas indicadas en la base 3.12 de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas, se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:
 1. Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 2. Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria.

h) Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y seleccionada la forma de pago, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción “Generar solicitud”. De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo en soporte papel, constará de tres ejemplares:

1. Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, dos de los ejemplares serán para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, según se indica en la base 3.4 ó 3.5 de esta convocatoria.
2. Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, uno de los ejemplares será para la Universidad Complutense, otro para la entidad bancaria y otro para el interesado. Una vez firmados los originales (no son válidas las fotocopias) se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuenta “TESORERÍA UCM – RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el ejemplar de la solicitud para la Universidad Complutense deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.4. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad junto con la documentación que en su caso corresponda. **Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.**

3.5. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, deberán presentar su solicitud junto con la documentación que, en su caso, corresponda, prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la UCM, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U01000382 - Servicio de PAS Laboral.

3.6. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación **la relación de los méritos a valorar, en la fase de concurso, referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.**

Los cursos de formación o perfeccionamiento **que no hayan sido impartidos por la Universidad Complutense** se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente, en donde figure de forma expresa el número de horas de que consta el curso o cursos relacionados en el anexo.

No será preciso acreditar los cursos impartidos por la Unidad de Formación del personal de administración y servicios de la Universidad Complutense, **pero deberán relacionarse** en el

modelo que se acompaña como **Anexo V** de esta convocatoria. **En este caso, los cursos de formación no relacionados en el Anexo V, incluidos los de carácter obligatorio, no serán valorados.**

3.7. A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes deberán acompañar a la instancia de participación la documentación acreditativa que corresponda, de acuerdo con lo recogido en la base 3.12.

3.8. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

3.11. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, para la plaza del grupo profesional A de 41,50 euros, y para las plazas del grupo profesional C de 16,55 euros.

Tendrán derecho a una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto, para la plaza del grupo A de 20,75 euros, y para las plazas del grupo C de 8,27 euros.

3.12. Exención del pago de la tasa.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- c) Las víctimas de violencia de género, debiendo acompañar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- d) Los miembros de familia numerosas de categoría especial o general, debiendo acompañar título vigente acreditativo de tal condición, en los siguientes términos:
 - cien por cien de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - cincuenta por ciento de exención a los miembros de familias de categoría general.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.

- c) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

3.14. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.15. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En dicha Resolución, que se publicará en la página Web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su no inclusión expresa. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos.

La Resolución, que se publicará en la página Web de la Universidad, (<http://www.ucm.es>), indicará los aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

5.- Desarrollo del curso y realización del ejercicio de la fase de oposición.

El lugar y hora de celebración del curso y del ejercicio de la fase de oposición se publicará en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>).

6. Plan de formación

6.1 Promoción a plazas del grupo y nivel salarial A2 que implican amortización de plazas del grupo y nivel salarial B1 y B2

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD "BIOQUÍMICA/ FISIOLÓGIA/ MICROBIOLOGÍA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo en laboratorios

Conocimientos de las técnicas de laboratorio

Conocimientos en gestión de residuos

Primeros auxilios y seguridad

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD " SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo en laboratorios

Fundamentos básicos de las instalaciones radiactivas

Primeros auxilios y seguridad

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD " ENFERMERÍA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo en trabajos de enfermería

Conocimiento, identificación y mantenimiento de instrumental, material fungible y aparataje. Ergonomía básica

Primeros auxilios y seguridad

6.2 Promoción a plazas del grupo y nivel salarial C1 que implican amortización de plazas del grupo y nivel salarial C2 y C3.

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD "BIOQUÍMICA/ FISIOLÓGIA/ MICROBIOLOGÍA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo en laboratorios

Conocimientos básicos de las técnicas de laboratorio

Conocimientos básicos de gestión de residuos

Primeros auxilios y seguridad

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD "QUÍMICA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo en laboratorios

Mantenimiento y conservación del Instrumental básico de laboratorio.

Etiquetado, almacenamiento y conservación de los productos del laboratorio

Primeros auxilios y seguridad. Respuesta ante pequeños accidentes de laboratorio.

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD "MEDIOS AUDIOVISUALES":

La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva

Conocimientos generales de vídeo

Formatos gráficos y multimedia

Sonido, vídeo y fotografía digital

Principales equipos utilizados en medios audiovisuales

PARA EL ÁREA LABORATORIOS, ESPECIALIDAD "INFORMATICA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva

Mantenimiento hardware, ampliación y reparación de los equipos informáticos del laboratorio y aulas informáticas

Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos

Instalación y mantenimiento de hardware y software de equipos multimedia

Conocimientos básicos de internet

PARA EL ÁREA PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA, OFICIOS ARTÍSTICOS, DIBUJO TÉCNICO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO, FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA, RESTAURACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES, ESPECIALIDAD "DIBUJANTE COPISTA":

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva

El dibujo y los diseños asistidos por ordenador

Diseño gráfico.

PARA EL ÁREA OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, ESPECIALIDAD ALBAÑILERÍA:

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva con especial referencia al trabajo de albañilería

Nociones de albañilería cubiertas y pinturas. Conocimiento de los materiales que intervienen en la construcción.

Nociones básicas de mantenimiento y conservación en la construcción.

Primeros auxilios y seguridad

6.3 Promoción a plazas del grupo y nivel salarial C2 que implican amortización de plazas del grupo y nivel salarial C3.

PARA EL ÁREA PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA, OFICIOS ARTÍSTICOS, DIBUJO TÉCNICO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO, FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA, RESTAURACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES, ESPECIALIDAD FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN:

Prevención de riesgos laborales, conceptos básicos y principios de la acción preventiva

Conocimientos básicos de equipos de reprografía

Materiales y útiles de uso común en reprografía

Primeros auxilios

7. Procedimiento de Selección

El proceso selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

7.1. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico cuyo desarrollo será el que se especifica en el Anexo III. Concluido el mismo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>), la relación de aspirantes que hayan superado el mismo ordenados según la puntuación alcanzada.

7.2 Fase de concurso

7.2.1. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán la experiencia profesional y la formación y perfeccionamiento profesional, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo III** de esta convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase podrá aplicarse para superar el ejercicio realizado en la fase de oposición.

7.2.2 El Tribunal calificador publicará en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>), la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.3. Valoración final:

7.3.1. Una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo, que vendrá dada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, correspondiendo a la fase de oposición el setenta por ciento y a la fase de concurso el treinta por ciento del total. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por el resultado de sumar ambas puntuaciones.

7.3.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la letra "E", conforme a lo establecido en la base 9.1 de esta convocatoria.

8. Tribunal

8.1. Los Tribunales Calificadores son los que figuran en el **Anexo IV** de esta convocatoria. La pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

8.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector de la Universidad Complutense, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8.4. En la sesión de constitución de cada Tribunal, el Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

8.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.6. Con anterioridad a la iniciación del ejercicio de la fase de oposición, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 8.3

Dicha resolución se publicará en la página web (<http://www.ucm.es>) de la Universidad Complutense de Madrid.

8.7. Previa convocatoria de su Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente, el Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del ejercicio.

8.8. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

8.9. De cada sesión que celebre, el Secretario del Tribunal levantará acta. Dichas actas se aprobarán por cada Tribunal en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de miembros del Tribunal.

8.10. La elaboración y valoración del ejercicio de la fase de oposición y cualquier otra actuación del Tribunal se efectuará de forma colegiada por los miembros de éste.

8.11. Cada Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

8.12. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.13. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid)

8.14. Los Tribunales que actúen en estas pruebas tendrán la categoría primera para las plazas del grupo profesional A y segunda para las plazas del grupo profesionales C según lo establecido en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.15. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

8.16. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las presentes bases y por la normativa de aplicación.

8.17. Cada Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («BOE» de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

8.18. Corresponderá a cada Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

9. Desarrollo del ejercicio

9.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid de 29 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021.

9.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

9.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan dado el carácter de unidad de acto del mismo.

9.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Magnífico y Excmo. Sr. Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

10. Listas de aprobados

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la relación de aprobados en la fase de oposición por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la nota obtenida en ésta.

10.2 Una vez finalizado el proceso selectivo, según lo establecido en los puntos 7.3 y 8.15 de esta convocatoria, el Presidente del Tribunal elevará al Rector la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y ordenará su publicación con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, así como las ponderaciones de ambas fases y la nota final resultante.

11. Formalización de los contratos o nombramientos

11.1 Los contratos o nombramientos se formalizarán en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

11.2 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

11.3. La plaza que se adjudicará a cada aspirante que haya superado el proceso selectivo será la correspondiente a la plaza a amortizar que tenga en propiedad.

12. Publicidad en la página web de la Universidad Complutense de Madrid

La inclusión de las resoluciones, las fechas de celebración de los ejercicios, las calificaciones, así como la información en general que se considere de utilidad a los interesados, en la página web (<http://www.ucm.es>) de la Universidad Complutense de Madrid, es meramente informativa y no originará derechos ni expectativa de derechos.

13. Norma final

13.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

13.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
1	L216.22	A2	F. VETERINARIA	Dpto: U.F. ADMON-GERENCIA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L180.1	A2	F.MEDICINA	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L188.1	A2		Dpto.: MEDICINA			BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
2	L189.1	A2	F.MEDICINA	Dpto.: INSTALACIÓN RADIOACTIVA CENTRAL	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	M / T
3	L197.1	A2	F.MEDICINA	ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	TITULADO GRADO SUPERIOR	Deportes e instalaciones deportivas	ENFERMERIA	MAÑANA
4	L107.5	C1	F. CIENCIAS BIOLÓGICAS	Dpto.: GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
	L109.11	C1	F. CIENCIAS BIOLÓGICAS	Dpto.: BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCION	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	TARDE
	L209.2	C1	F. VETERINARIA	Sección departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L212.2	C1	F. VETERINARIA	Sección departamental: FISIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	D / R Jornada Habitual: TARDE
	L180.2	C1	F.MEDICINA	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L180.3	C1					BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L180.5	C1					BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L183.4	C1		Sección Departamental: BIOLOGÍA CELULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L189.2	C1		Dpto.: INSTALACIÓN RADIOACTIVA CENTRAL	TÉCNICO ESPECIALISTA I		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
5	L149.3	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	QUIMICA	TARDE
	L149.5	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		QUIMICA	TARDE
	L211.2	C1	F. VETERINARIA	Sección departamental: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		QUIMICA	D / R Jornada Habitual: TARDE
	L181.2	C1	F.MEDICINA	Dpto. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO		QUIMICA	MAÑANA
6	L275.8	C1	OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR	DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	M/T- P.D.
7	L198.35	C1	F.MEDICINA	Dpto.: U.F. ADMÓN.- GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Laboratorios	INFORMATICA	M / T
8	L265.9	C1	F.MEDICINA	Dpto: ANATOMIA&EMBRIO	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIBUJANTE COPISTA.	MAÑANA
9	L025.8	C1	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO Nº3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	M / T
10	L015.34	C2	OFICINA DE LA GERENCIA		TÉCNICO ESPECIALISTA II	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	M / T

ANEXO II

Relación de plazas a amortizar

CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L216.22	B1	F. VETERINARIA	Dpto: U.F. ADMON-GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L180.1	B2	F.MEDICINA	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L188.1	B2		Dpto.: MEDICINA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L189.1	B2	F.MEDICINA	Dpto.: INSTALACIÓN RADIOACTIVA CENTRAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	M / T
L197.1	B1	F.MEDICINA	ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Deportes e instalaciones deportivas	ENFERMERIA	MAÑANA
L107.5	C2	F. CIENCIAS BIOLOGICAS	Dpto.: GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
L109.11	C2	F. CIENCIAS BIOLOGICAS	Dpto.: BIODIVERSIDAD, ECOLOGIA Y EVOLUCION	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	TARDE
L209.2	C2	F. VETERINARIA	Sección departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L212.2	C2	F. VETERINARIA	Sección departamental: FISIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y S.A.		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	D / R Jornada Habitual: TARDE
L180.2	C2	F.MEDICINA	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L180.3	C2			TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L180.5	C3			TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y S.A.		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L183.4	C2		Sección Departamental: BIOLOGÍA CELULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T
L189.2	C2		Dpto.: INSTALACIÓN RADIOACTIVA CENTRAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	M / T

CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L149.3	C2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	QUIMICA	TARDE
L149.5	C3	F. CIENCIAS QUÍMICAS	Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES		QUIMICA	TARDE
L211.2	C2	F. VETERINARIA	Sección departamental: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		QUIMICA	D / R Jornada Habitual: TARDE
L181.2	C2	F.MEDICINA	Dpto. :FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO		QUIMICA	MAÑANA
L275.8	C2	OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR	DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	M/T- P.D.
L198.35	C2	F.MEDICINA	Dpto.: U.F. ADMÓN.- GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	INFORMATICA	M / T
L265.9	C2	F.MEDICINA	Dpto.: ANATOMIA&EMBRIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIBUJANTE COPISTA.	MAÑANA
L025.8	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO N°3	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	MAÑANA
L015.34	C3	OFICINA DE LA GERENCIA		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	M / T

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**: una primera **fase de oposición** y una segunda **fase de concurso**.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico con 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del Plan de Formación a que hace referencia la base sexta de la convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas no penalizarán.

2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la experiencia profesional y los méritos acreditados, únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: **Hasta un máximo de 20 puntos:**

- 1) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,15 puntos por mes**.
- 2) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,10 puntos por mes**.
- 3) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.
- 4) A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al cincuenta por ciento de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

2.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL: **Hasta un máximo de 10 puntos**

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

- De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas: 1,60 puntos.
- Más de 300 horas: 2,50 puntos.

ANEXO IV**TRIBUNAL 1****16 PLAZAS:****A2 - T.G.S BIO/FISIO/MICRO (3 plazas)****C1 - T.E. I LABORATORIO BIO/FISIO/MICRO (9 plazas)****C1 - T.E. I LABORATORIO QUIMICA (4 plazas)**

Presidente Titular: Ana María Mirones Estrader Servicio Pas Laboral	Presidente Suplente: Juan Serrano Sánchez Vicegerente de Recursos Humanos
Vocal Titular: Elvira Borja Gutiérrez Gerencia Facultad de Veterinaria	Vocal Suplente: David Bragado Domingo Jefe de Servicio de Contratación
Vocal Titular: Eduardo Fernández Lasarte D.U. Radiodiagnóstico. F. Enfermería	Vocal Suplente: Victoria Miguélez Cuervo J.U. Rpt/Selección/Provisión Pas Funcionario
Vocal Titular: José Luis Fermosel Álvarez Técnico Apoyo Compluemprende	Vocal Suplente: Mª del Carmen Valdehita Mayoral T. E. I Lab. Geología–Ingeni Geolo. F. CC. Geológicas
Vocal Titular: Carmen Hernández López T.G.Sup. Microscopia y Citometría. CAI Citomet-	Vocal Suplente: Alejandro Blanco Aoiz Graduado/D.U. Enfermería. Of. UCM Promo Salud
Secretaria Titular: Mª Teresa Escudero Rodríguez. Sección Selección PAS Laboral	Secretaria Suplente: Francisco Javier Díez Cuadrado. Sección Selección PAS Laboral

TRIBUNAL 2**1 PLAZA:****A2 – T.G.S. SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS**

Presidente Titular: Ana María Mirones Estrader Servicio Pas Laboral	Presidente Suplente: Josefa Fontecilla Castillo Gerencia de Medicina y Coord. del Área de la Salud
Vocal Titular: María Teresa Baos Cañas T.G. Sup. Técnicas Radiológicas. F. Odontología	Vocal Suplente: Ana María Vicente Montaña D.U. Lab. Microscopia. CAI Microscopia Electrónica
Vocal Titular: María del Mar Soriano Mazano Tec. Sup. Gestor T Área Gestión Prevención	Vocal Suplente: Victoria Miguélez Cuervo J.U. Rpt/Selección/Provisión Pas Funcionario
Vocal Titular: Jesús Manuel Llorente Ramos T.E. I Gestor Residuos Tóxicos. F.CC. Químicas	Vocal Suplente: Ignacio Ángel Álvarez Díaz T.E.I Lab. Bioq/Fisiol/Mic. F. Cc. Biológicas
Vocal Titular: Maite García Sánchez D.U. Artes Gráficas. U. T. Cultura	Vocal Suplente: María Mar Marbán Mesonero T.E.III Almacenes. U. T. Cultura
Secretaria Titular: Francisco Javier Díez Cuadrado. Sección Selección PAS Laboral	Secretaria Suplente: Mª Teresa Escudero Rodríguez. Sección Selección PAS Laboral

TRIBUNAL 3**1 PLAZA:****A2 – T.G.S. ENFERMERÍA**

Presidente Titular: M ^a Isabel Rodríguez Pedrosa Jefe Servicio Médico del Trabajo	Presidente Suplente: Ana María Mirones Estrader Servicio Pas Laboral
Vocal Titular: Eduardo Fernández Lasarte D.U. Radiodiagnóstico. F. Enfermería	Vocal Suplente: Minerva Diez Alonso D.U. Enfermería. F. Enfermería
Vocal Titular: Avelina Rodríguez Turiel T.E. II Lab. Servicios Clínicos. F. Enfermería	Vocal Suplente: Rosa María Simón Benito D.U. Enfermería. F. Odontología
Vocal Titular: Nuria Olivar Plaza T.E.II Serv. Grales. Inf. Y M. Eq. F. Enfermería	Vocal Suplente: Sara Fernández Núñez D.U. Físicas/Electri. Y Elect. F. Óptica y Optometría
Vocal Titular: Pedro Sai González Moreno T.E.II Deportes (Socorrismo-Monitor)	Vocal Suplente: Carlos Bogas de Mingo T.E.I Serv. Grales. E Inf. F. Psicología
Secretaria Titular: M ^a Teresa Escudero Rodríguez. Sección Selección PAS Laboral	Secretaria Suplente: Francisco Javier Díez Cuadrado. Sección Selección PAS Laboral

TRIBUNAL 4**1 PLAZA:****C1 – T.E. I OFICIO ALBAÑILERÍA**

Presidenta Titular: Nuria Vendrell Guerrero J. U. Técnica Mantenimiento e Instalaciones	Presidenta Suplente: Yolanda Jiménez Valdericeda Directora de Obras y Mantenimiento
Vocal Titular: Ángel Luis Marcos González. Encargado de Equipo de Trabajo. Área 6	Vocal Suplente: Alberto Abascal Redondo. Encargado de Equipo de Trabajo. Área 5
Vocal Titular: Fernando Paz López Coordinador Equipo De Obras	Vocal Suplente: Miguel Aguilar Martínez T.E.I Oficio Albañilería. Área de trabajo 6
Vocal Titular: Francisco Javier Martín Burgos. Encargado de Equipo de Trabajo. Área 4	Vocal Suplente: Fernando Espinosa Benayas. T.E. II Operador Centro Control Y Vigilancia
Vocal Titular: Honorio González López. T.E.I Oficio Electricidad. Área Trabajo Volante	Vocal Suplente: Ignacio Fernández Sánchez. T.E.I Oficio Electricidad. Área Trabajo Volante
Secretario Titular: Francisco Javier Díez Cuadrado. Sección Selección PAS Laboral	Secretaria Suplente: M ^a Teresa Escudero Rodríguez. Sección Selección PAS Laboral

TRIBUNAL 5**4 PLAZAS:****C1 - T.E. I LABORATORIO M.A.V.****C1 - T.E. I INFORMÁTICA****C1 - T.E. I DIBUJANTE COPISTA****C2 – T.E. II FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN**

Presidente Titular: Ana María Mirones Estrader Servicio Pas Laboral	Presidente Suplente: Juan Serrano Sánchez Vicegerente de Recursos Humanos
Vocal Titular: José Alberto Gutiérrez Estévez Técnico Coordinación General. Oficina Téc. Rector	Vocal Suplente: Victoria Miguélez Cuervo J.U. Rpt/Selección/Provisión Pas Funcionario
Vocal Titular: Francisco López García Gerencia del CDC y Salas de Disección	Vocal Suplente: Josefa Fontecilla Castillo Gerencia de Medicina y Coord. del Área de la Salud
Vocal Titular: Mateo Álvarez Gutiérrez T.E.I Lab. Audiov. CAI Técnicas Análisis Comport	Vocal Suplente: Fernando Espinosa Benayas. T.E. II Operador Centro Control Y Vigilancia
Vocal Titular: Israel Robla Morales T.E.I Lab. M.A.V. F. Filología	Vocal Suplente: Abigaíl Rodríguez Martín T.E.I Informática Aulas Y SS.II. Serv. Soporte Pto. Trab
Secretario Titular: M ^a Teresa Escudero Rodríguez. Sección Selección PAS Laboral	Secretaria Suplente: Francisco Javier Díez Cuadrado Sección Selección PAS Laboral

ANEXO V

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
D.N.I: _____

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Méritos alegados para la valoración según el baremo que figura en el **Anexo III** de la convocatoria:

- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es